

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 420

Año 1805

No. de hojas útiles 4

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad fundada en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced a cargo del Mayordomo Fernandez del Rio Manuel administradas desde el 1° de Enero hasta el 31 de diciembre de 1804, y presentadas al Juez para su aprobación.

RA. JCO 12

Ca. 17

DO 229

Es 4 ✓

161 Do. 420

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO. AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

6743

S.^{ra} Juez R.^l Conservad.^{ra} de Cofradías.

D.^{no} Manuel Fernandez del Rio Mayordomo de la Cofradia de
Nra. Sra. de la Piedad, fundada en la Iglesia de Nra. Sra. de la
Merced de esta Ciudad en la mejor forma de dño. hago presente a
V.S. las cuentas de mi administracion respectivas al año de 1804
con las planillas de los Cobradores q.^e acreditan el dinero, q.^e ha en-
trado en mi poder, y con los documentos q.^e comprueban los gastos
causados en dho. año; y siendo el cargo total en cantidad de
27493. p. 5. d. y n. y el gasto la suma de 21657. p. 5. d. re-
sulta en pro de la Cofradia, un sobrante de 5836. p. n. x.^l co-
mo se manifiesta en la Nota puesta en el libro de Data; en
donde se advierte las partidas q.^e se pusieron p.^{ra} error de
concepto; en estos terminos=

A. V. S. Pido y Suplico; q.^e habiendo p.^{ra} presentadas mis cuentas, y prece-
didos los requisitos de estilo, se sirva de aprobarlas, de-
clarando p.^{ra} legitimo el alcance q.^e resulta en la Nota, a favor de
la Cofradia, de la cantidad de 5836. p. n. x.^l y no lo que se
manifiesta, en la existencia del libro de Data, p.^{ra} ser de
justicia, q.^e espero alcanzar, de la benignidad de V.S.

Man^l. Fern^l del Rio

RA. JCO 12
CA 17
DO 229
A 4

Lima y Julio 2^{da} de 1805.

Se presentaron las cuentas con los documentos que se com-
parian, pasen al Contador de Revisitas, N. Antonio de
para que reconociéndolas en forma lo que fuere de justicia
y fho con traslado al Abogado Defensor de Obras Pías, y
Legados =

Mita

Manuel

Revisado y firmado por el Sr. N. Manuel García de la Plata del
Consejo de su Magestad, Oidor de la Real Audiencia de Lima y
Contador de Copiados en el Real de su fha =

Joseph de la Cruz

En consecuencia de lo mandado p. N. en
el Dec. to que antecede, he reconocido la cuenta pre-
sentada por D. N. M. J. de la Cruz, del Rio, Aca-
yondomo de la cofradía de nra. S. de la Pied. funda-
da en la Yglesia de nra. S. de la Inocencia, q. corre
desde 1.º de Enero hasta 31 de Dic. de 1804; y lo q.
puedo informar a V. se reduce a q. la citada Ita-
esta anueglada en today sus Partes a los Doc. con q.
la instruye, siendo el cango veinte y siete mil qua-
trocientos noventa y tres p. cinco y m. n. con inclu-
ción de la existencia q. dimano en la cuenta an-
tecedente. La Parta veinte y un mil seiscientos

2 te
Cincuenta y siete p.^{as}, cinco x.^{as}; y quedan de sobr.
a beneficio de la fraternidad, cinco mil ochocientos
treinta y seis pesos m.^{os} n.^{os} en cuya conformidad de li-
beración V.T. lo q.^{ta} fuere de suagnado. Lima 8 de Mayo
to de 1805

Santiago de Leano



En quartillo.

3

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

El Abog. Def. G^{ral.} de Reg. y obrar p^{ar} nombrado p^{ar} la S^{ta}. J^{urisd.}. Respondiendo al traslado del C^{irco}. y J^{urisd.} p^{ar} el Sr. D. Juan. T^{er} del Rio Mayor^d. de la Cofrad^a de N^{ra}. S^{ta}. de la Piedad, fundada en el Con^{to}. de N^{ra}. S^{ta}. de la M^{er}ced en esta Ciudad vice. Que ellas corresponden al año corrido de la 1.^a de En. J^{urisd.}. de la D^{ic}. de 1804. La suma total del cargo, con incluz^o de lo q^e. debía no en la g^{ra}. antec^{ed}. imp^{or}ta veinte, y siete mil quatrocientos, noventa y tres p^{er}. v^{er}ico, y medio a. y ascendiendo la suma a veinte, y un mil veicientos, v^{er}igüenta y siete p^{er}. v^{er}ico a. Reurban de alcance a beneficio de la Cofrad^a. v^{er}ico mil ochocientos treinta y v^{er}ic p^{er}. medio a. dar Partidas q^e. organicen el Sr. J^{urisd.}. de ha han conforme al merito de los docum^{tos}. con q^e. se compruevan. Tri cu a rigoroza p^{ar}te. a el q^e. se decreta en aprova^z en la forma ordin^a. En esta virtud:

A V. C^{irco}. pide y rap. de v^{er}iva. de la Cofrad^a. conventu. aprova^z las enun^{ci}adas Part^{es} declarando q^e. alcance l^{ig}ido a favor de la Cofrad^a. de N^{ra}. S^{ta}. de la Piedad v^{er}ico mil ochocientos treinta, y v^{er}ic p^{er}. medio a. q^e. lleva p^{ar}te de los q^e. fueren mas a p^{ar}te. q^e. pide a.

D. Joseph de Angulo

Lima y Nov 6 de 1805.

Don.

Donseñado y el Sr. D. Juan. Garcia de la Plaza del Convento de
su etag. su oydor Decano de esta Real Aud. y Tuer Real
Consejador de gofrados en el dia de su fta.

Antemi

Joseph Pasq. Marques

Acos.

En la Ciudad de los Reyes de Perù en siete de Nov. de mil
ochocientos cinco años: El Señor D. Manuel Garcia de la
Plaza del Convento de su etag. su oydor Decano de esta
Real Aud. y Tuer Real Consejador de gofrados: Ha-
viendo visto las quemas presentadas y D. Manuel Ten-
nander de la Cofradia de N. Sta. de la
Piedad fundada en la 1^a del Convento grande de la
Orden de un año conativo desde primero de Enero
hasta treinta y uno de Mayo de ochocientos y quatro
en las quales haciéndose cargo de la Cantidad de Ve-
inte y siete mil quatrocientos noventa y tres p. cinco
y medio d. y dando en daria la de veinte y un mil seis-
cientos cincuenta y siete p. cinco d. Resultan de al-
cance a favor de dicha Cofradia cinco mil ochocien-
tos treinta y seis p. medio real. Visto lo expuesto
p. el Comador de Resultan de San. Leuno a quien
se remitiéron para su examen y Reconocimiento,
y lo que sobre todo respondió el Abog. Defensor gual
de Legador y obras pias al traslado q. se le dio. Dijo
su Señoria q. de consentir. Dicho Defen. debia apa-
bar y aprobó las mencionadas quemas en quanto
pudiese y ha lugar de dno. salvo yexas de pluma, o su-
ma, y mandó se este y pare p. ellas a hora y era.



Un quartillo.

4

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

todo tpo. declarando como declaro p. sueldo y los ^{ms} alcan-
ce a favor de la cofradia el ^{ms} referido cinco mil
ochocientos treinta y seis p. medio real, que quedaran en
poder de dicho. el mayordomo p. los precisos gastos de ella,
y se formaria cargo de esta suma en primera pen-
sion de las guerras sugeridas. Y en atencion al amor
y constante celo conq. ha propendido al adelantam.
de los fondos de esta cofradia le daba y dio su Senor.
expresivas gracias, y q. para su resguardo se le
den los Testimonios que pidiere de este otro por-
tando un traslado de el a confirmacion de lo q.
y asi lo proveyo y firmo =

Man. b. Garcia
de la Plaza

Antemi

Joseph de la Cruz
C. de la Cruz y de la Cruz

On the 1st of May 1791

SEAL OF THE
OFFICE OF THE
CLERK OF THE
SUPREME COURT



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or official communication.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "John D. ..."]



[Faint handwritten word, possibly "Witness"]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference, including "1791"]